



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN DE SERVICIO No. 07 AL CONTRATO MARCO No. 201800182

CONTRATO MARCO No.:	201800182
CONTRATISTA PROVEEDOR:	JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
NIT:	71.781.954
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO:	Un (1) año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General (hasta el 9 de octubre de 2019)
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 07:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 07:	Un millón ochocientos siete mil doscientos pesos M/L (\$1.807.200)
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	Noventa y un millón doscientos un mil seiscientos pesos M/L. (\$91.201.600) IVA incluido.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201800182 de 2018, el contratista **JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA**, se obliga a prestar el servicio de operaciones logísticas y atención de eventos, de acuerdo a las necesidades del siguiente cliente:

CLIENTE	No. CONVENIO/CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
ESU	RECURSOS PROPIOS	Servicio de montaje y desmontaje de evento de fin de año para la Junta Directiva en la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en los estudios previos.

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 07:

La presente orden de servicio la componen todas las actividades logísticas que sean requeridas por La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, para adelantar el montaje y desmontaje de evento de fin de año para la Junta Directiva en la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Entre las actividades a desarrollar o aspectos a tener en cuenta en la celebración se encuentran:

- Montaje y desmontaje de sonido y video beams.
- Montaje y desmontaje de mesas y sillas.
- Montaje y desmontaje de panelería.

Notas: Las especificaciones de los elementos requeridos deberán ser acordadas con la ESU y la





Supervisión de la orden de servicio.

La supervisión de la orden de servicio podrá realizar los ajustes que sean necesarios en el presente ítem, con miras a atender a cabalidad las necesidades que sean manifestadas de orden logístico por parte de la ESU para la atención de la celebración objeto de la presente orden de servicio, siempre y cuando estas necesidades no excedan el presupuesto total destinado para la misma.

La fecha de realización del evento podrá ser ajustada por solicitud expresa de la ESU.

EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.807.200) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	Recursos Propios
Centro de costos	13477
Rubro al presupuesto	12010601-1
Descripción al Rubro	Bienestar laboral
Disponibilidad presupuestal	2018000833
Registro presupuestal	2018001717
Requerimiento N°	2018006932

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 07.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único, una vez se preste el servicio a entera satisfacción y se expida el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato y sea presentada la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 - 210, oficina 106 de Medellín.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el 20 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual será realizado por parte del Técnico Administrativo de la Gerencia, que sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201800182, en caso de que la con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado con JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA supere la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las garantías adquiridas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

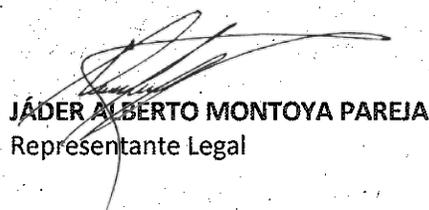
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las garantías expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho 2018.


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente ESU


JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA
Representante Legal

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios



